Enviar por correo electrónico

Fundación Tripartita
PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO

ASAJA
Asociación Agraria Jóvenes Agricultores
PROFESIONALES DE LA AGRICULTURA Y GANADERÍA

FONDO SOCIAL EUROPEO

ADHESIÓN AL CONVENIO DE AGRUPACIÓN DE EMPRESAS

DATOS DE LA EMPRESA

Razón Social de la empresa:_____
CIF:_____ Cta. Cotización a la S.S:_____
Convenio de Referencia (Código de convenio):_____
Descripción del Convenio:_____ Convenio:_____ email:_____

Representante de los trabajadores: si ☐ no ☐ PYME: si ☐ no ☐
Nueva Creación: si ☐ no ☐ Fecha de Creación:_____
Domicilio:_____ Nº:_____ Código Postal:_____
Población:_____ Teléfono:_____
CNAE:_____ Descripción del CNAE_____

ENTIDAD:_____ OFICINA:_____ D.C.:_____NÚMERO DE CUENTA:_____

DATOS DEL REPRESENTANTE

D. _____ con NIF_____.
En representación de la entidad _____
con CIF _____ Y Sede Social en c/_____, nº _____, código postal _____, de la población _____, provincia de _____.

Declara

Que conoce el Convenio de Agrupación de empresas de fecha 09/07/2012 suscrito entre la Entidad Organizadora ASAJA-Jaén y la empresa Miguel Girón Ramírez.
Que acepta las obligaciones y derechos que en dicho Convenio se contienen y se adhiere al mismo desde la fecha de la firma del presente documento. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden TAS 2307/2007, de 27 de Julio constituyen obligaciones de las empresas beneficiarias las siguientes:

1. Los alumnos-trabajadores deben estar de alta en el momento de empezar el curso y haber cotizado en concepto de Formación Profesional, por lo tanto los trabajadores autónomos no podrán realizar estos cursos.
2. La empresa debe informar a la Representación Legal de los Trabajadores, en el caso de que exista.
3. Hallarse la empresa al corriente de pago frente Agencia Tributaria y Seguridad Social.
4. Identificar en cuenta separada o epígrafe específico de su contabilidad, bajo la denominación de "formación profesional para el empleo", todos los gastos de las acciones formativas y permisos individuales de formación.
5. La bonificación se podrá practicar sólo cuando el curso haya sido comunicado a la Fundación Tripartita.
6. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control de las administraciones competentes.
7. Custodiar la documentación del control de asistencia diario.
8. Garantizar la gratuidad de las acciones.
9. Las empresas serán directamente responsables de los incumplimientos anteriores, aún cuando contraten la impartición o la gestión de la formación.

Las obligaciones de la entidad organizadora quedan recogidas en el convenio de agrupación y son las que dispone el art. 17 de la Orden TAS 2307/2007, de 27 de julio. El presente acuerdo de adhesión entrará en vigor el día de su firma, siendo el período de vigencia indefinido, pudiendo ser rescindido por alguna de las partes comunicándolo de forma fehaciente a través del documento "Baja en el convenio de agrupación".

Lugar y Fecha,

Por la empresa agrupada | Por la Entidad Organizadora

Fdo. _____ | Fdo. Nicolás Vico Roa

La persona inscrita consiente de modo expreso, la incorporación y tratamiento de sus datos personales en un fichero automatizado cuya finalidad es meramente organizativa y estadística y de control administrativo, siendo el responsable del tratamiento del fichero ASAJA-Jaén. Podrá comunicar por escrito su negativa recibir información y publicidad sobre otras actividades del Centro. El titular queda informado que podrá denegar el consentimiento anteriormente otorgado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a este fichero, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.